



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN, PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, LA ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS TIPO FURGÓN CON DESTINO A LA POLICIA LOCAL.

En Ciudad Real, a cinco de Noviembre de dos mil veinte, a las diecisiete horas y quince minutos, se constituye la Mesa de Contratación.

Esta sesión no se celebra presencialmente en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Ciudad Real, sino telemáticamente a distancia por medio de AUDIO-CAMARA REUNION (herramienta tecnológica ZOOM) dada la situación excepcional de crisis sanitaria provocada por la pandemia del virus COVID-19.

Todos los participantes se encuentran en territorio español.

Presidida por el Sr. Concejel delegado, D. Nicolás Clavero Romero, asistiendo también:

D^a. Carmen Sáenz Mateo, Interventora Acctal. Municipal,
D. Julián Gómez-Lobo Yangüas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento,
D. Juan Vicente Guzmán González,
D. Sixto Blanco Espinosa,
D^a. Pilar Gómez del Valle,
D^a. Luisa María Márquez Manzano,
D^a. Mariana Boadella Caminal
y D^a. M^a Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Administrativa, actuando como secretaria.

Se encuentran presencialmente en el Excmo. Ayuntamiento los funcionarios D. Julian Gómez-Lobo Yanguas, Titular de la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento, D. Juan Vicente Guzmán González, Informático del Excmo. Ayuntamiento, y D^a. M^a. Isabel Donate de la Fuente, Jefa de Sección de Contratación Admva., secretaria de la Mesa de Contratación, los cuales también se encuentran conectados a través de ZOOM con el resto de miembros de la Mesa de Contratación.

El presupuesto del presente contrato es de Presupuesto: 52.066,12 € + IVA (10.933,89 €).



El objeto de la reunión es comprobar la subsanación de la empresa ARIES CIUDAD REAL,S.L, y proceder al estudio del informe emitido por el Inspector de la Policía Local, D. Miguel Ángel Rodríguez García, y el Superintendente Jefe, D. Fernando Díaz Rolando, sobre valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor, según se reflejan en el pliego de cláusulas administrativas, el cual se transcribe a continuación, y la apertura de la proposición económica, en su caso:

“Asunto: INFORME SOBRE SOBRE CRITERIOS NO CUANTIFICABLES AUTAMÁTICAMENTE, PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS INTERESADAS EN LA LICITACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 2 VEHÍCULOS, TIPO FURGÓN, CON DESTINO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

En relación con la documentación presentada por las empresas ARIES CIUDAD REAL, S.L., SL, TRESA MOTOR S.L.U. (TOYOTA CIUDAD REAL) y SERRAMOTOR,S.A, una vez se ha procedido a examinar, revisar e informar si las empresas interesadas en la licitación cumplen con las condiciones técnicas particulares , así como con el resto de cláusulas previstas y proceder a la puntuación de los criterios evaluables mediante juicio de valor:

▪ **TRESA MOTOR,S.L.U.(TOYOTA CIUDAD REAL):**

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a “características técnicas y equipamiento de los vehículos”, así como el resto de cláusulas previstas se INFORMA QUE:

- **CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN.**

PUNTUACIÓN OBTENIDA DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR:

- **Apartado 1.1: PRESTACIONES TÉCNICAS: 4,9 puntos.** Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: potencia, peso, dimensiones, motorización, prestaciones, ayudas a la conducción y equipamiento entre otros.
- **Apartado 1.2: MEJORAS EN EL EQUIPAMIENTO DEL VEHÍCULO: 4,6 puntos.** Puntuación que se obtiene mediante la valoración de los vehículos propuestos, teniendo en cuenta para ello el análisis de: accesorios o complementos que mejoraran la eficacia del equipo, su manejo, confortabilidad y/o ergonomía.

TOTAL DE PUNTOS OBTENIDOS: 9,5 puntos.

▪ **ARIES CIUDAD REAL,S.L. :**

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a “características técnicas y equipamiento de los vehículos”, así como el resto de cláusulas previstas se INFOMRA QUE:

- **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN, DEBIO A :**



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- **No presenta** memoria técnica relativa al equipamiento y transformación requerido, por lo que no puede evaluarse, debido a que los vehículos para su recepción tienen que ser transformados.
- **No indica dimensiones de neumáticos, tampoco ha presentado el cumplimiento de los apartados 3.2 “Puertas”, 3.7 “Ayudas a la conducción”, y apartado 3.8 “equipamiento mínimo”.**

▪ **SERRAMOTOR, S.A. :**

Revisada y examinada detenidamente la propuesta de vehículos presentada, en lo relativo a “características técnicas y equipamiento de los vehículos”, así como el resto de cláusulas previstas se INFOMRA QUE:

- **NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS PREVISTO EN LA LICITACIÓN, DEBIO A :**

- **No presenta** memoria técnica relativa al equipamiento y transformación requerido, por lo que no puede evaluarse, debido a que los vehículos para su recepción tienen que ser transformados.
- **No cumple con las indicaciones contenidas en los apartados 3.2 “Puertas” y apartado 3.6 “Llantas, neumáticos, tapicería y protecciones”.**

Lo que ponemos en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ciudad Real, 30 de octubre del 2020.

INSPECTOR 200-092

SUPERINTENDENTE JEFE.”

Visto el acta de la Mesa de Contratación de 23 de Octubre de 2020, así como la documentación presentada para la subsanación por parte de ARIES CIUDAD REAL, S.L, y el informe emitido por el Inspector de la Policía Local, y el Superintendente Jefe de Policía Local, transcrito anteriormente, por unanimidad de los miembros de la Mesa de Contratación se acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a la subsanación de deficiencias la Mesa acepta y admite a trámite la documentación presentada por ARIES CIUDAD REAL, S.L.

SEGUNDO.- Admitir el informe presentado por el Inspector de la Policía Local, y el Superintendente Jefe, transcrito anteriormente, en virtud al cual quedan excluidas del proceso de licitación las empresas

ARIES CIUDAD REAL, S.L.

SERRAMOTOR, S.A.,

Por no cumplir con los requisitos previstos en la licitación.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

TERCERO.- Se procede a la apertura de la oferta económica de la única empresa admitida, resultando lo siguiente:

TRESA MOTOR, S.L.U.51.529,73 € + IVA (10.821,24 €)

La puntuación total según los criterios de valoración señalados en el pliego de cláusulas es la siguiente:

TRESA MOTOR, S.L.U.

Criterios evaluables mediante juicio de valor	9,5 puntos
Criterios evaluables de forma automática	50 puntos
Total	59,1 puntos

CUARTO.- Clasificación, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas:

1^a.- **TRESA MOTOR, S.L.U.**, por importe de 51.529,73 € + IVA (10.821,24 €)

QUINTO.- Requerir a **TRESA MOTOR S.L.U.** para que, dentro del plazo de SIETE días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales y locales y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello.
- Impuesto sobre Actividades Económicas: Alta, referida al ejercicio corriente, o último recibo, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto y, en su caso, declaración responsable de encontrarse exento.
- . Documento Nacional de Identidad cuando se trate de empresarios individuales.
- . Escritura de constitución o modificación en su caso debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

- . Poder notarial, en caso de actuar en representación de otra persona o entidad debidamente legalizado y bastantado por el Titular de la Asesoría Jurídica de la Corporación o cualquier otro fedatario público.
- . Declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, ni en causa de incapacidad o incompatibilidad conforme al artículo 71 LCSP, otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.
- . Documentación justificativa de disponer efectivamente de los elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato (art. 76.2 y 150 LCSP).
- . Constitución de la garantía definitiva en la Caja del Excmo. Ayuntamiento por importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, importe: 2.576,48 €
- . Los documentos que acrediten la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional, según el pliego de cláusulas administrativas.
- . Para las empresas extranjeras, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitador. Asimismo presentarán la documentación traducida en forma oficial al Castellano de acuerdo con el art. 23 del R.G.L.C.A.P.

Quando la acreditación de las circunstancias relativas a la personalidad y capacidad de obrar, representación, habilitación profesional o empresarial, y su clasificación, o en su caso, la justificación del cumplimiento de los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, así como la concurrencia o no concurrencia de las prohibiciones de contratar, se realice mediante la certificación de un Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas prevista en el art. 96 de la LCSP, o mediante un certificado comunitario de clasificación conforme a lo establecido en el art. 97, deberá acompañarse a la misma una declaración responsable del licitador en la que manifieste que las circunstancias reflejadas en el correspondiente certificado no han experimentado variación. Esta manifestación deberá reiterarse, en caso de resultar adjudicatario, en el documento en que se formalice el contrato, sin perjuicio de que el órgano de contratación pueda, si lo estima conveniente, efectuar una consulta al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas.

Todo documento del que se aporte copia deberá ser previamente compulsado por el Excmo. Ayuntamiento o cualquier otro funcionario o fedatario público.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

SEXTO.- Adjudicar a **TRESA MOTOR, S.L.**, por importe de 51.529,73 € + IVA (10.821,24 €), la ejecución del mencionado suministro previa acreditación en el plazo señalado anteriormente de la documentación administrativa reflejada e incorporado al expediente el informe de fiscalización de la Intervención Municipal.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento realizado por la Mesa de contratación, en los términos establecidos en el punto 4 del art. 159 de la LCSP, en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas (art. 159 y 150.2 de la LCSP).

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, al servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento, a Intervención y a Contratación Administrativa para su desarrollo y tramitación.

Sin más asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos. De lo consignado en la presente Acta, la Secretaria de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA